

**Caso N° 2181-13-EP**

**Juez Ponente:** Abg. Francisco Butiñá Martínez

**CORTE CONSTITUCIONAL.- DESPACHO DE SUSTANCIACIÓN.- Quito, 08 de marzo de 2016, a las 10:00 VISTOS.-** De conformidad con el artículo 432 de la Constitución de la República, el 05 de noviembre de 2015, las juezas y juez Pamela Martínez Loayza, Roxana Silva Chicaiza y Francisco Butiñá Martínez, fueron posesionados por la Asamblea Nacional, como jueces de la Corte Constitucional. En tal virtud, una vez efectuado el resorteo de casos en sesión ordinaria del Pleno de la Corte Constitucional el 11 de noviembre de 2015, corresponde al suscrito actuar como juez ponente, y recibido el expediente en este Despacho, según lo previsto en los artículos 194 y 195 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional y artículo 30 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (Suplemento del Registro Oficial n.º 613 de 22 de Octubre de 2015), **AVOCO** conocimiento del caso N° 2181-13-EP, acción extraordinaria de protección propuesta por el economista Juan Miguel Avilés Murillo, en calidad de Director de la Regional Litoral Sur del Servicio de Rentas Internas en contra del auto de 19 de noviembre de 2013, dictado por la Sala de conjueza y conjueces de lo Contencioso Tributario de la Corte Nacional de Justicia, dentro del juicio de nulidad N° 0262-2013 (0109-2012). En lo principal, previo a emitir el informe a que hubiere lugar, se ordena: **PRIMERO.-** Hágase conocer a las partes procesales intervinientes en la presente acción, la recepción del caso n.º 2181-13-EP y el contenido del presente auto, conforme el artículo 8 numeral 4 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. **SEGUNDO.-** Notifíquese por segunda vez con el contenido de la demanda y esta providencia a la Sala de conjueza y conjueces de lo Contencioso Tributario de la Corte Nacional de Justicia, a fin de que en el término de ocho días, presenten un informe debidamente motivado de descargo acerca de los argumentos que se exponen en la presente acción extraordinaria de protección, de conformidad con lo previsto en el artículo 48 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, debiendo señalar casilla constitucional para futuras notificaciones. **TERCERO.-** De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 31 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, designo a la abogada María Auxiliadora Palacios, como *Actuaria* en esta causa, hasta la remisión del proyecto correspondiente, al Pleno de este Organismo. **Notifíquese y Cúmplase.-**

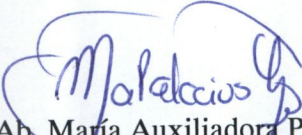


Abg. Francisco Butiñá Martínez.  
**JUEZ PONENTE**



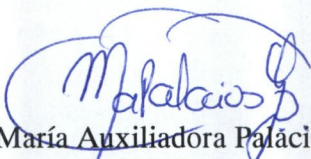


**Lo certifico.-** Quito, 08 de marzo de 2016, a las 10:00.

  
Ab. María Auxiliadora Palacios  
**ACTUARIA**



**RAZÓN.-** En la ciudad de Quito, a los ocho y nueve días del mes de marzo de dos mil dieciséis, notifiqué con la providencia que antecede al señor Juan Miguel Avilés Murillo, director de la dirección regional litoral sur del Servicio de Rentas Internas mediante boleta entregada en el casillero judicial N° 2424 y al correo electrónico [juridico\\_rls@sri.gob.ec](mailto:juridico_rls@sri.gob.ec); a los señores conjuera y conjueres de la Sala de lo Contencioso Tributario de la Corte Nacional de Justicia mediante oficio N° 076-16-CC-FBM; al representante legal de la compañía REYBANPAC, Rey Banano del Pacífico C.A. mediante boletas entregadas en el casillero constitucional N° 354 y casillero judicial N° 2645; y, al señor Procurador General del Estado, mediante boleta entregada en el casillero constitucional N° 018. Todo lo anterior, consta de los documentos habilitantes que se adjuntan.- Lo certifico.- Quito, 09 de marzo de 2016.-

  
Ab. María Auxiliadora Palacios  
**ACTUARIA**

